FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA
FECHA	09 DE DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo No. 1 considera que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento de Cundinamarca desarrolla sus funciones misionales a través de las Entidades descentralizadas y de orden central como las Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de lo Social y la Familia, la cual de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024, pertenece al Sector de bienestar humano y social y tiene como misión “ser la instancia departamental líder en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos, orientados a la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de todas las personas y grupos poblacionales, considerando el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección; además de la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales haciendo efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas”.

Dicha misión la lleva a cabo a través de tres grandes objetivos, a saber: 1) Promover el acceso e inclusión de todos los grupos poblacionales a la oferta institucional en igualdad de condiciones y oportunidades con el objeto de buscar la superación de la pobreza extrema y el hambre. 2) Liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria. 3) Articular los programas y proyectos de orden nacional, departamental y municipal que contribuyan a la superación de la pobreza extrema, aunando esfuerzos que brinden mejores condiciones y oportunidades de vida para los cundinamarqueses.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. De ideal forma establece que el Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” señala que las entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

La Ley 1885 de 2018 modificatoria de la ley estatutaria No. 1622 de 2013, define a la juventud como el grupo etario comprendido desde los 14 hasta los 28 años, que se encuentra en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, formando parte de una comunidad política y en ese sentido ejercen su ciudadanía.

La Política de Juventud del Departamento de Cundinamarca 2015-2025, adoptada mediante Ordenanza No. 267 de 2015, tiene como objetivo general "Garantizar el goce efectivo de los Derechos de las y los jóvenes en su condición de ciudadanos juveniles como protagonistas de su desarrollo y el de sus comunidades, y como actores estratégicos para la construcción de la Paz, consolidando al Departamento de Cundinamarca como un territorio de oportunidades para la juventud".

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, "Gobernando: más que un Plan", en la línea estratégica "Bien gobernar" contempló el programa "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" el cual tiene la meta de Producto: "Atender 20.000 jóvenes con acciones que promuevan el liderazgo público y la garantía de derechos" y "Atender 5.000 jóvenes mediante el fomento de la innovación, la competitividad y la empleabilidad para la generación oportunidades en Cundinamarca", y el programa "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" el cual tiene la meta de Producto: "Apoyar 200 proyectos a través del banco de iniciativas juveniles que promuevan la preservación ambiental y el desarrollo tecnológico".

Los jóvenes constituyen la generación con la mejor oportunidad para acabar con la pobreza, frenar el cambio climático y hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por tal razón, el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaria de lo Social y la Familia, pretende fortalecer las dinámicas juveniles, los espacios de participación, las actividades de conocimiento y/o aprendizaje que adelantan las y los jóvenes en el Departamento.

La Secretaria de lo Social y la Familia pretende generar acciones, estrategias y actividades que están específicamente dirigidos a la población joven entre los 14 y los 28 años, ya que la juventud de Cundinamarca enfrenta diversas problemáticas que justifican la necesidad de intervenciones institucionales específicas. Entre estas se encuentran el desempleo juvenil, la deserción escolar, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia basada en género, la falta de acceso a servicios de salud mental, y la limitada participación en escenarios de toma de decisiones. También persisten brechas territoriales entre zonas urbanas y rurales que afectan las oportunidades de los jóvenes en formación, empleo y emprendimiento. Ante estas realidades, la Secretaría de lo Social y la Familia debe liderar programas que aborden estas problemáticas de manera integral, preventiva y articulada, promoviendo entornos protectores, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de proyectos de vida dignos y sostenibles para las juventudes cundinamarquesas.

La visión de la Administración Departamental está enfocada principalmente en el desarrollo de procesos ciudadanos y tiene como objetivo principal contribuir al proyecto de vida de los jóvenes que habitan en nuestro municipio, por tal motivo se hace necesario realizar diferentes actividades respondiendo a las demandas de los jóvenes que habitan el territorio y gozan de un enfoque y trato diferencial.

Para la vigencia 2025 la Secretaria de lo Social y la Familia pretende la realización de eventos y actividades de juventud, como lo son:

ACTIVIDADES PROYECTADAS	
FECHA	**ACTIVIDAD**
Lunes, 22 de Diciembre de 2025	Posesión de la Plataforma Departamental de Juventud
Lunes, 22 de Diciembre de 2025	Entrega de incentivos del banco Departamental de iniciativas juveniles
Martes, 23 de Diciembre de 2025	Rendición de cuentas de Juventud

Nota: Las fechas de las actividades podrán modificarse según lo establezca el supervisor del contrato

- POSESIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD: La Plataforma Departamental de Juventud es un espacio de participación, articulación y representación conformado por organizaciones, procesos y colectivos juveniles del departamento, cuyo propósito es promover la incidencia de las y los jóvenes en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud. Este mecanismo facilita el diálogo entre la juventud y las instituciones públicas, impulsa la organización juvenil, fortalece la participación democrática y contribuye a identificar las necesidades, propuestas y prioridades del sector juvenil para su incorporación en las agendas territoriales.

  La Secretaría de lo Social y la Familia pretende adelantar la posesión de la Plataforma Departamental de Juventud ya que esta instancia constituye un mecanismo fundamental de representación, participación y articulación de las y los jóvenes en el departamento. Su formalización garantiza que la voz juvenil esté presente en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les afectan directamente, fortaleciendo así el ejercicio de la ciudadanía juvenil consagrado en la normativa nacional. Al liderar este proceso, la Secretaría cumple con su responsabilidad institucional de promover escenarios democráticos incluyentes, asegurando que la juventud cuente con espacios legítimos para incidir en la toma de decisiones y contribuir a la construcción de un desarrollo territorial más equitativo y sustentable.

- ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS JUVENILES: El Banco Departamental de Iniciativas juveniles de Cundinamarca es una herramienta institucional diseñada para fortalecer los proyectos y propuestas liderados por jóvenes, organizaciones y colectivos del departamento. Su objetivo es identificar iniciativas con potencial de impacto social, cultural, ambiental o económico, promover su visibilización y facilitar su articulación con programas departamentales que puedan brindar apoyo técnico, formativo o financiero. A través de este banco, la Gobernación de Cundinamarca impulsa el liderazgo juvenil, fomenta la innovación territorial y reconoce el papel de las juventudes como agentes de transformación en sus comunidades. Durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2025, la Gobernación de Cundinamarca adelanto la convocatoria y selección de 67 iniciativas juveniles a lo largo del Departamento, que cumplieron con los requisitos establecidos. Se espera que en el mes de Diciembre se desembolsen los recursos a cada una de las iniciativas para ser ejecutas durante el primer semestre del año 2026, por tal razón, se espera realizar un evento protocolario en la que asistan los jóvenes ganadores en la que además de reconocer su participación, se darán los lineamientos y parámetros de ejecución de las iniciativas.

- RENDICIÓN DE CUENTAS DE JUVENTUD: La Secretaría de lo Social y la Familia pretende realizar la rendición de cuentas de juventud ya que este proceso garantiza la transparencia, la participación y el control social sobre la gestión pública dirigida a las y los jóvenes del Departamento. A través de este ejercicio, la entidad informa de manera clara y accesible los avances, resultados y retos de las políticas, programas y recursos destinados a la juventud, permitiendo que este grupo poblacional conozca, evalúe y proponga mejoras a las acciones institucionales. Además, la rendición de cuentas fortalece la confianza entre la ciudadanía y la administración pública, promueve la corresponsabilidad y asegura que las decisiones adoptadas respondan efectivamente a las necesidades y expectativas de las juventudes cundinamarquesas. Se espera contar con la participación de delegaciones de jóvenes de los 116 Municipios de Cundinamarca en esta Actividad.

La Gobernación pretende seguir manteniendo el canal de comunicaciones “CundiJoven” que se ha consolidado como un medio de comunicación directo, ágil y accesible para la juventud del departamento. A través de este canal, las y los jóvenes pueden recibir información oportuna sobre programas, convocatorias, servicios y oportunidades, así como resolver dudas y establecer un contacto inmediato con la institucionalidad. Mantener activo “CundiJoven” fortalece la participación, mejora la difusión de la oferta pública y garantiza que la Gobernación llegue de manera efectiva a todos los territorios, incluyendo zonas rurales con limitaciones de conectividad. Además, este canal promueve la cercanía con la población joven, facilita procesos de interacción constante y contribuye a la construcción de una relación más transparente, participativa y confiable entre la juventud y la administración departamental.

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades y eventos proyectados, la Secretaria de lo Social y la Familia requiere contratar los siguientes elementos:

- ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS): Pretende apoyar a los jóvenes asistentes que acompañaran las actividades POSESIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD y ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS JUVENILES. Así mismo se pretende apoyar con REFRIGERIOS a los jóvenes que serán partícipes de la RENDICIÓN DE CUENTAS DE JUVENTUD. Desde la Secretaria de lo Social y la Familia se pretende aumentar la participación juvenil disminuyendo las barreras logísticas y necesidades básicas propias de la duración de las actividades, incrementando la productividad de las jornadas al mantener la concentración de los asistentes. Con el fin de generar cercanía y lazos de confianza en los jóvenes del Departamento con la institucionalidad el ofrecer alimentación en los eventos y actividades planteadas refuerza positivamente la imagen institucional al proyectar una administración atenta, profesional y comprometida con el bienestar y la efectiva participación de los jóvenes.

- BOLSAS DE TELA (TOTE BAG), BOTILITO EN TRITAN y PRENDEDOR PIN METÁLICO: La Secretaria de lo Social y la Familia pretende la provisión de elementos de merchandising en los eventos a realizar, dirigidos a jóvenes como una estrategia clave para fortalecer el vínculo institucional y potenciar la participación activa. Desde una perspectiva de marketing y comunicación, los elementos a suministrar no solo actúan como un incentivo tangible que eleva el valor percibido del evento, sino que también transforma a los jóvenes en embajadores espontáneos de la marca institucional. Estos elementos fomentan un sentido de pertenencia e identidad con las iniciativas departamentales, amplifican el alcance del mensaje gubernamental más allá del evento mismo, y generan una recordación duradera de los programas y compromisos de la Gobernación con la juventud cundinamarquesa.

- BANDERA TIPO PLUMA: La contratación de estos elementos hace parte de la estrategia de comunicación visual y branding institucional altamente efectiva y costo-eficiente. Los elementos publicitarios de gran formato y alto impacto visual son capaces de comunicar mensajes clave en los jóvenes del Departamento, su uso permite reforzar la presencia institucional, mejorar el reconocimiento de la Gobernación de Cundinamarca entre la población juvenil y señalizar espacios específicos, optimizando la experiencia del participante; al ser reutilizables representan una inversión sostenible en material gráfico que contribuye a la cohesión de la imagen de las iniciativas dirigidas a jóvenes en Cundinamarca.

- SONIDO: La Secretaria de lo Social y la Familia considera la contratación de servicios de sonido profesional para los eventos de mediano impacto (RENDICIÓN DE CUENTAS DE JUVENTUD) dirigidos a jóvenes como una inversión esencial en la calidad y efectividad de la comunicación. Un sistema de sonido adecuado garantiza la inteligibilidad del mensaje hablado (discursos, presentaciones) y la reproducción fiel de contenido musical o multimedia, elementos críticos para mantener la atención y el compromiso de una audiencia juvenil. Un audio de baja calidad puede generar distracciones, frustración y, en última instancia, disminuir el impacto deseado de las actividades y mensajes institucionales. Contratar especialistas en sonido asegura la cobertura acústica óptima del espacio, la prevención de fallas técnicas y el cumplimiento de estándares de seguridad auditiva.

- CAMISETA DEPORTIVA: Las camisetas para los jóvenes asistentes a la ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS JUVENILES, actúan como elementos de merchandising con doble función: primero, proporcionan una identificación visual unificada para los participantes en un evento de gran escala, contribuyendo a la seguridad y la organización; y segundo, se convierten en un poderoso medio publicitario y de recordación una vez finalizada la actividad. Al incorporar la marca de la Gobernación, estas prendas no solo fomentan un sentido de pertenencia y unidad entre los jóvenes, sino que también generan una presencia duradera de la imagen institucional en sus entornos cotidianos, amplificando el mensaje de apoyo y compromiso con la juventud cundinamarquesa mucho más allá del evento mismo.

- CAMISETA TIPO POLO y BUZOS TIPO HOODIE: Los elementos a suministrar serán entregados a los jóvenes que se posesionarán como Plataformados Departamentales, que sirve como una identidad institucional, visibilidad y fortalecimiento del rol que desempeñan. Estas prendas permiten que los plataformados cuenten con una imagen unificada y fácilmente reconocible en espacios públicos, jornadas comunitarias, actividades de participación y eventos oficiales, lo cual facilita su identificación por parte de la ciudadanía y de las entidades con las que interactúan. Además, el uso de estas prendas fortalece el sentido de pertenencia, cohesión y representatividad dentro de la plataforma departamental, reforzando su papel como voceros de las juventudes del departamento.

Para el cumplimiento de su misionalidad, esta Secretaría necesita garantizar la prestación de los servicios inmersos en el proyecto de inversión social antes referido, siendo necesario que las mismas sean encomendadas a profesionales con conocimiento y experiencia en temas relacionados.

Mediante el Decreto Departamental Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024, artículo primero se delega a los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, en ese sentido, dicho decreto faculta a la Secretaria de lo Social y la Familia para suscribir los contratos requeridos para el cumplimiento de las metas a su cargo.

Siendo así, y advirtiendo el estudio de mercado, el valor de la contratación y la cantidad de elementos a contratar, el proceso de mínima cuantía es la opción para resolver la necesidad mediante la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad requerida, experiencia y capacidad para dar cumplimiento a las exigencias técnicas impartidas por la Secretaría de lo Social y la Familia, razón por la cual se expidieron los siguientes conceptos precontractuales y Certificados de Disponibilidad presupuestal: CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007783 con fecha de emisión 21.11.2025, con objeto precontractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD COMO LO ES LA POSESIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, Por valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($108.875.985,00). Respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7100072859 con fecha de creación: 21.11.2025 y de aprobación 21.11.2025.

Ítem 1 valor $42.375.667 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/054/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO.

Ítem 2 valor $55.493.333 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/074/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO.

Ítem 3 valor $3.255.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/214/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO A INICIATIVAS JUVENILES.

Ítem 4 valor $3.135.000 COP. Rubro: 1126/3-1100/2320202008/6/214/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO A INICIATIVAS JUVENILES.

Ítem 5 valor $4.463.334 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/319/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250184/2302002 CONFORMACIÓN DE CANAL PARA LA CERCANIA.

Ítem 6 valor $153.651 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/324/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250182/4502001 APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

Expuesto lo anterior y luego de realizar un análisis acerca de las necesidades de la Gobernación de Cundinamarca, se evidencia la necesidad de realizar un contrato para la prestación de servicios logísticos para la realización de eventos y actividades de juventud como lo es la posesión de la plataforma departamental de juventud, la rendición de cuentas y la entrega de incentivos del banco departamental de iniciativas en el Departamento de Cundinamarca.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
80141607; 90101802; 82121505	350. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD COMO LO ES LA POSESIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Diciembre	Diciembre	5	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	108.875.985 COP

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD COMO LO ES LA POSESIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1.2. ALCANCE:

La prestación de servicios de apoyo logístico y los elementos a proporcionar por medio del mismo durante la ejecución del presente contrato como parte integral para la realización de eventos y actividades de juventud, deberán ser nuevos, los ingredientes de los alimentos deberán ser frescos, limpios, y de una óptima presentación, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la ficha técnica que se anexan a este estudio, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial. La Secretaría rechazará los servicios, elementos y/o alimentos que no se ajusten a las condiciones anotadas.

Con la ejecución del objeto contractual descrito, se espera la prestación de servicios como se relacionan y especifican a continuación.

1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)

80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución.	Actividades de Ventas y promoción de negocios.	Gestión de Eventos
90101802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio
82121505	Servicios editoriales, de diseños, de artes gráficas y de bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión promocional y publicitaria

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMUERZO	93131608	Compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz), porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	Unidad
2	REGRIGERIO	93131608	Compuesto Por: 1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 500 mililitros. Jugo de frutas, bebida gaseosa y/o similares, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica. 2. Hamburguesa: Carne de Res o pollo apanado (Peso aproximado de la unidad cárnica: 200 gramos), Pan tipo brioche, Vegetales Frescos, Tajada de Jamón, Tajada de queso cheddar, sobre de salsa de tomate de 8 gramos aproximadamente y sobre de salsa mayonesa de 8 gramos aproximadamente. 3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. 4. DULCE TIPO: Deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo y/o similares.	1	Unidad

3	KIT SISTEMA DE SONIDO	80141607	Evento para 500 a 1.500 personas (Alquiler y producción) SISTEMA DE SONIDO: Amplificador de sonido con sistema line array, incluye 4 cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400RMS para cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400 RMS. Consola de 12 canales mono, 4 stéreo, 2 auxiliares, 2 monitores con 2 parlantes y driver 1.1/2, 6 microfonería inalámbricos y set de cables. Tarima 7,20 x 7,20 mts a una altura de 1,50 mts con estructura en aluminio con altura variable de 1.10 m - 180 m de altura. Planta Eléctrica 75 KVA. 4 cabezas móviles de 1200 Vatios con rueda de gobos y rueda de colores de marcas reconocidas. 8 par led RGB de 300 Vatios 1 Seguidor HMI 1200 Vatios. Maquina de humo Grande. BACKLINE: - BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24", cuatro (4) toms de 10", 13", 14", 16", un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14" - SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20", un (1) HITHAT 14", dos (2) china 20", dos (2) crash 16", dos (2) crash 18", dos (2) splash 10". 1 PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys. - EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10. - AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida). - TECLADOS-Piano de tecla pesada. - STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass. El proponente deberá contar con: 4 Operadores de montaje, 1 Tecnico en audio y sonido y 1 operador en iluminación.	1	Unidad

4	BOTILITO EN TRITAN	82121505	Botilito en Tritán con tapa de rosca y pitillo. Libre de BPA (bisphenol-A). Material: Tritán. Medidas: 22.5 cm x 6.3 cm diámetro. Color a definir con el Supervisor. Área de marca y de impresión compuesta por dos diseños: 1. 4 cm en Tampografía. 2. 19 cm en Serigrafía Contorno. Diseños a suministrar por el supervisor. Técnica de marca: Tampografía y Serigrafía. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. Empaque individual.	1	Unidad
5	BOLSAS DE TELA (TOTE BAG)	82121505	- Tela lona de algodón, color beige / crudo, con estampado. - Estampado con logo suministrado por el supervisor, a full color impreso en una sola cara y centrado (Medidas del estampado 12 cm x 17 cm). Serigrafía de alta calidad, que garantice durabilidad y resistencia al desgaste y lavado. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil de la bolsa. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. - Dimensiones: alto: 40 cm por ancho: 35 cm. Fuelle: mínimo 8 cm. Manijas: 17 cm. - Asas: mismo material de la bolsa, cosidas con refuerzo en forma de “X” o remache para garantizar resistencia. Dimensiones de las Asas: largo total del asa (de extremo a extremo): mínimo 50 cm, ancho del asa: Mínimo 2.5 cm. - Gramaje: gramaje mínimo de la tela deberá ser de 80 gramos por metro cuadrado.	1	Unidad

6	CAMISETA DEPORTIVA	53102902	Camiseta de presentación deportiva corte diseñado para mayor movilidad y libertad de uso, prenda estilizada con toque suave al tacto, permite al usuario obtener mayor comodidad en el momento de hacer el ejercicio previsto, resistente a el calor, permitiendo la nitidez de tonos en su sublimación, con el tiempo no pierde elongación, ni color. manga corta, con puntada de seguridad en collarin, cuello v, tapa costura, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. COLORES IMPRESOS EN PLOTTER DE SUBLIMACIÓN ALTA CALIDAD Y COLORES HD, TRASNFERIDOS AL CALOR. LOGOTIPOS Y MARCA DE CADA PROGRAMA EN LA UBICACIÒN SEGÙN SOLICITUD DE ENTIDAD CONTRATANTE, Tela con capacidad de Transporte y absorción de humedad y fluidos corporales. LAFSUN: Protección contra rayos ultravioleta. FACTOR 30. 100% Poliéster. Es un textil grueso, elástico, tiene durabilidad y resistencia. respaldadas y avaladas por las normas internacionales AATCC, ASTM, ISO y JIS. - PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 150.00 +/- 12 g/m2 *ASTM D3776 CAMBIO DIMENSIONAL: MAXIMO 3% **AATCC 135 COMPOSICION: 100% POLIESTER PUNTADAS: 10 PUNTADAS POR PULGADA PART. ARAN. UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN. ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. ANCHO: 151.00+/- 3 cm *ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 150.00+/- 3 cm *ASTM D3774. El tallaje será suministrado por el supervisor del contrato.	1	Unidad
7	CAMISETA TIPO POLO	53103001	Camiseta tipo polo en tela tipo Pique de 220 gramos. Elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) Hilo 20/1 Cardado, ultra resistente para hombre y mujer tipo polo color blanco tallas S, M, L, XL, con dos logos entre 15cm y 30cm máximo, bordados a la altura pecho, un logo será de la Gobernación de Cundinamarca, y el otro el indicado por el supervisor del contrato.	1	Unidad

8	BUZO TIPO HOODIE	53101802	Prenda superior de vestir buzo tipo hoobie, diseñada con mangas largas, capucha ajustable y bolsillo frontal tipo canguro. Diseño a suministrar por el supervisor. Color Blanco. Bordado con tres (03) logos proporcionados por el supervisor. 1. Logo entre 15cm y 30cm máximo a la altura del pecho. 2. Logo entre 15cm y 30cm máximo a la altura del pecho. 3. Logo entre 15cm y 30cm a la altura de la espalda baja. Tejido Principal: Tela de punto (fleece, french terry, jersey o similar). Composición: Algodón 100%. Propiedades: Suavidad al tacto, Resistencia al pilling, Elasticidad moderada y Estabilidad dimensional post-lavado. Tejido Rib (Puños y Pretina): Composición: 95% algodón / 5% elastano o mezcla algodón-poliéster. Cordón de ajuste: Poliéster o algodón y Diámetro: 5–8 mm. Tallas: XS – S – M – L – XL – XXL. Costuras: Overlock 4 hilos en uniones, Puntada recta para refuerzo, Recubrimiento (cover stitch) en bajos y capucha, Densidad de puntada: 10–12 puntadas por pulgada. Capucha: Panel simple según diseño, Canaleta para cordón reforzada y Ojales metálicos. Bolsillo Tipo Canguro frontal reforzado costuras dobles en extremos. Etiquetas, Etiqueta principal: Talla + marca. Etiqueta secundaria: Composición, cuidados y país de fabricación, Método: Termosellada o cosida. Presentación y Empaque: Doblado estándar en bolsa individual ecológica y biodegradable, y etiqueta o sticker con talla.	1	Unidad
9	BANDERA TIPO PLUMA	82121505	Elemento publicitario vertical tipo pluma diseñado para uso exterior en condiciones de alto flujo de viento. Paño microperforado impreso, vaina reforzada, mástil modular en fibra de vidrio y base con peso adicional. Dimensiones: Área visible del paño: 70 cm (ancho) × 260 cm (alto). Material del Paño – Microperforado: Poliéster microperforado / Mesh Flag, Alta transpiración del aire, Resistente a deformación por tensión de viento, Secado rápido, Estabilidad dimensional durante la impresión, Apta para exteriores prolongados. Tela Sublimada a dos (02) caras, 100% Poliéster, Entretelada, Costuras Reforzadas, Sublimación a full color de alto contraste lo que garantiza que las tintas penetren en la totalidad del tejido. Diseño a proporcionar por el supervisor del contrato.	1	Unidad

10	PRENDEDOR PIN METÁLICO	82121505	Prendedor pin metálico, fijación con puntilla y broche. Proceso en acero inoxidable, obteniendo piezas con contornos definidos y volumen en relieves 2D o 3D. Medidas de 4 cm de ancho x 3 cm de Alto aproximadamente. Diseño logo "Juventud es Cundinamarca", proporcionado por el supervisor del contrato. Aplicación gráfica a full color manual o industrial, sellada con recubrimiento epóxico transparente para asegurar resistencia al desgaste y estabilidad cromática. Incluye broche y en empaque individual.	1	Unidad

Con relación al ítem 3 el proponente deberá acreditar en relación con el personal solicitado al momento de la presentación de propuesta, lo siguiente:

- CUATRO (4) OPERARIOS DE MONTAJE: El proponente deberá entregar hoja de vida de cada una de las personas solicitadas, que acreditarán mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de logística en eventos relacionados con montaje de eventos culturales y/o artísticos para lo cual adjuntara junto con la propuesta los respectivos soportes.

  Adicionalmente, deberá adjuntarse por cada operario, copia del certificado vigente en trabajo seguro en alturas, así como copia del diploma de título de bachiller.

- UN (01) TÉCNICO EN AUDIO Y SONIDO: El proponente deberá entregar hoja de vida de un TECNICO EN AUDIO Y/O SONIDO O AFINES, que acreditará mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en labores de producción en eventos de mediano y/o alto impacto para lo cual adjuntará junto con la propuesta los respectivos soportes. Se deberá adjuntar copia del diploma título de técnico en sonido y/o afines.

- UN (01) OPERADOR EN ILUMINACIÓN: El proponente deberá entregar hoja de vida que acreditará mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en labores de iluminación de eventos de mediano y/o alto impacto para lo cual adjuntará junto con la propuesta los respectivos soportes. Se deberá adjuntar copia de cursos de formación informal o formal relacionados con la iluminación de eventos.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que acredite que cuenta con el personal solicitado, los cuales cumplirán con las características técnicas solicitadas y tendrán la disponibilidad para la ejecución de las actividades en el proceso contractual en mención, junto con la autorización expresa de cada una de las personas para la utilización de sus hojas de vida en este proceso de selección.

2.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **CINCO (05) DÍAS O HASTA AGOTAR EL 100% DE LOS RECURSOS**, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y Municipios del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el plan de trabajo establecido por la Supervisión.

Nota: El lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

2.3. Forma de pago:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista un (01) único pago según factura y/o cuenta de cobro incluyendo las adiciones y/o modificaciones, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido, impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores” El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,2%

ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO DEPORTES	2,5%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

2.4. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. El contratista deberá allegar muestra de cada uno de los elementos indicados en las fichas técnicas (chaquetas) para aprobación por parte de la supervisión.

5. Garantizar que los bienes, servicios y transporte objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.
6. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.
7. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
8. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
9. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
11. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.
12. Para el servicio de transporte de elementos, deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad, seguros y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normar técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el trascurso del contrato.
15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Como resultado del análisis comparativo la entidad determina el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta el promedio que arroja las cotizaciones a la entidad. La Secretaria de lo Social y la Familia procede a estimar la cifra al próximo valor neto. Por lo tanto, se determina como presupuesto oficial para la presente contrataciones la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($108.875.985,00) POR VALOR UNITARIO A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La futura contratación aludiendo a las normas y principios presupuestales existentes se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación, de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100072859 del 21 de noviembre de 2025, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal.

Ítem 1 valor $42.375.667 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/054/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO.

Ítem 2 valor $55.493.333 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/074/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO.

Ítem 3 valor $3.255.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/214/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO A INICIATIVAS JUVENILES.

Ítem 4 valor $3.135.000 COP. Rubro: 1126/3-1100/2320202008/6/214/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO A INICIATIVAS JUVENILES.
Ítem 5 valor $4.463.334 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/319/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250184/2302002 CONFORMACIÓN DE CANAL PARA LA CERCANIA.

Ítem 6 valor $153.651 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/324/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250182/4502001 APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS Y ASPECTOS JURÍDICOS Y/O TÉCNICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de De lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

> «La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.
>
> Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.
>
> Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45

Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

En este mismo sentido, mediante Circular No. 001 de 2025 de la SECRETARIA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN del Departamento de Cundinamarca conforme al presupuesto asignado para la vigencia 2025 fijo las cuantías para contratar, entre ellas la mínima cuantía quedando para la respectiva vigencia en $142.350.000,00

MÍNIMA CUANTÍA	HASTA $142.350.000	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
	DESDE		HASTA		
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	NORMATIVIDAD
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	$142.350.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	$142.350.001	1000	$1.423.500.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	$1.423.500.001	SIN LIMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA	>6000	$8.541.000.001	SIN LIMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la "MÍNIMA CUANTÍA por lo tanto se escogerá la propuesta con el menor precio tomando una unidad de cada ítem incluido IVA y/o impoconsumo y todos los gravámenes a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable de acuerdo a los requerimientos que presente la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de lo Social y la Familia verificará en la propuesta de menor valor en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

a. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

i. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es persona natural sin establecimiento de comercio, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y si tiene establecimiento de comercio, además debe allegar la matricula mercantil en la cámara de comercio en firme, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su actividad comercial y su objeto social deben ser acordes con el del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica: Debe presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, por tanto, todos sus actos allí consignados deben estar en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación pública.

El certificado de existencia y representación debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

3. Acta de autorización del órgano social competente. (Si aplica de acuerdo al certificado de existencia y representación legal).

4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley. (Si aplica).

6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, se deberá acompañar cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central De Contadores.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente y/o las planillas que indiquen que se encuentra al día.

7. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3**
8. **Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional) y REDAM.**

El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales o personas jurídicas o naturales no podrán tener antecedentes disciplinarios, ni fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Así como los representantes legales o personas naturales no podrán tener antecedentes judiciales o medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también, el certificado Redam.

9. **Registro Único Tributario**

El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

10. **Compromiso anticorrupción – Formato 4.**
11. **Apoderado para oferentes extranjeros (Si aplica)**

ii. REQUISITOS TÉCNICOS

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).**

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia ambiental, bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3).

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de lo Social y la Familia del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen la prestación de servicios de organización y/o realización de eventos, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($108.875.985,00),** expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.

b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.
Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de De lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 04 Factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	*FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *A. BIENES.* *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* *B. SERVICIOS* *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en*

	Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA.* *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* *MUJERESVICTIMASDE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.* *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* *SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.* *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* *PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.* *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos* *requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y*

	que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	*SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *- PRUEBA DE LA CONDICIÓN.* *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN.* *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* *SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.* *A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.* *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* *B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.* *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proviene de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *MIPYMES* *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *MIPYMES* *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	*PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE* *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*La forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.* *De acuerdo a lo anterior se establecerán la selección del proponente mediante el siguiente método aleatorio valido:*

	• *Insaculación (extracción al azar de nombres en urnas)*

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

11. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

-ORIGINAL FIRMADO-
Responsable Componente Técnico
XIMENA PAOLA PULIDO FUENTES
Gerente

-ORIGINAL FIRMADO-
Responsable Componente Financiero
RICARDO PEREZ CORONELL

-ORIGINAL FIRMADO-
Responsable Componente Jurídico
ROBINSON FULA OCHOA

Proyectó: *Miguel A. Ortega Salazar – Profesional Especializado Contratista SSF.*
Aprobó: *Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SSF.*